

REGLAMENTO



REGLAMENTO

Artículo 1. Del objeto

El presento Reglamento tiene por objeto establecer las bases de la organización y desarrollo del Primer Encuentro Nacional de Conciliación y Justicia Laboral: garantizando derechos humanos laborales, en adelante "Encuentro".

Artículo 2. Sede y fecha

El Primer Encuentro Nacional de Conciliación y Justicia Laboral: Garantizando derechos humanos laborales se llevará en Morelia, Michoacán los días 7 y 8 de diciembre de 2023. El Encuentro será organizado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3. Organización

La preparación y conducción de Encuentro corresponde al Comité Organizador que contará con la colaboración de un Comité Institucional, un Comité Asesor y un Comité Académico.

- a. Comité Organizador. Es la instancia encargada del diseño, preparación y conducción de los trabajos a desarrollarse en el Encuentro. El Comité está presidido por el Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo y contará con el apoyo una Coordinación General, designado por este, que a su vez se apoyará de coordinaciones operativas.
- b. Comité Institucional. Estará integrado por las instituciones participantes que tendrán el propósito de proponer conferencistas y panelistas del Encuentro, además de apoyar en la divulgación y promoción del Encuentro. Las instituciones participantes a nivel federal son: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Las instituciones estatales son: el Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; el Encuentro del Estado de Michoacán de Ocampo; la Secretaría de Desarrollo Económico; la Secretaría de Cultura, el Instituto Michoacano de la Juventud; y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- c. Comité Asesor. Estará integrado por un grupo de académicos y expertos en conciliación y justicia laboral, tiene el propósito de apoyar al Comité Organizador en la formulación definitiva del programa del Encuentro. Es coordinado por el Mtro.























Alfredo Domínguez Marrufo Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

d. Comité Académico. Estará integrado por 7 profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y estará coordinado por el Dr. Sergio Carmelo Rodríguez Mota, Director de esta Institución.

Artículo 4. Conferencistas, Panelistas, Expositores y Asistentes.

- a. Conferencistas. Tendrán la condición de conferencistas quienes impartan conferencias magistrales por un tiempo no mayor a 45 minutos. El Comité Organizador invitará con este propósito a personas expertas, académicas o servidores públicos que tengan un alto conocimiento en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia.
- b. Panelistas. Tendrán la condición de panelistas quienes presenten ponencias dentro de los conversatorios a efectuarse en el Encuentro, su participación será por un tiempo máximo de 20 minutos. El Comité Organizador invitará con este propósito a personas expertas, académicas o servidores públicos que tengan un alto conocimiento en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia.
- c. Expositores. Tendrán condición de expositores quienes presenten comunicaciones en alguna de las mesas de trabajo a efectuarse en el Encuentro, estas exposiciones tendrán una duración no mayor de 10 minutos.
- d. Asistentes. Toda persona debidamente inscrita podrá asistir a los trabajos del Encuentro. Únicamente se otorgará constancia de asistente quienes cuenten con el 80% de las asistencias registradas en el Encuentro.

Expositores y asistentes deberán registrarse en el sitio web https://cclmichoacan.gob.mx/ a más tardar el 1º de noviembre de 2023.

Se otorgará constancias de participación a los conferencistas, panelistas y expositores.

Artículo 5. Metodología de trabajo y participantes























- a. Se realizarán conferencias magistrales por personas expertas, académicas o servidores públicos que tengan un alto conocimiento en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia, con el propósito de que impartan conferencias magistrales por un tiempo no mayor de 45 minutos.
- b. Conversatorios. Serán espacios de reflexión, análisis y exposición por panelistas invitados por el Comité Organizador tengan un amplio conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos, derecho del trabajo, conciliación y acceso a la justicia, con el propósito de que impartan ponencias dentro de los Conversatorios por un tiempo no mayor de 15 minutos.
- c. Mesas de Trabajo. -Se realizará una mesa de trabajo por cada uno de los ejes temáticos, en el que personas con experiencia en materia de conciliación y acceso a la justicia presenten comunicaciones por escrito y las expongan en un tiempo no mayor de 10 min. Las invitaciones las realizará el Comité Organizador del Encuentro.

Artículo 6. Ejes temáticos.

- a. Derechos humanos laborales, perspectiva de género y dignidad humana en el mundo laboral.
- b. Avances y retos del nuevo sistema de justicia laboral: Mirada desde el derecho internacional hasta las buenas prácticas, capacitación y primeros resultados.
- c. Normatividad y criterios en los Centros de Conciliación Laboral.
- d. El uso de los sistemas tecnológicos en el procedimiento prejudicial: experiencias y desafíos.
- e. La conciliación laboral en los conflictos individuales del trabajo.
- f. La conciliación laboral en los conflictos colectivos: Libertad sindical y negociación colectiva.
- g. La nueva justicia laboral en México: Experiencia desde los tribunales laborales.
- h. El derecho procesal del trabajo a través de los nuevos órganos jurisdiccionales en materia laboral.

Artículo 7. Características de los trabajos escritos y plazo de presentación

a. Trabajos. Serán los trabajos escritos que enviaran los participantes, con el propósito de exponerlos en el Encuentro y se publiquen en el libro de memorias. Los trabajos se clasificaran en ponencias y comunicaciones.

























- b. Ponencias. Serán los trabajos escritos que enviarán los conferencistas y panelistas invitados por el Comité Organizador, estos trabajos deberán ser enviados al Comité Académico a más tardar el 1º de noviembre de 2023, en caso que deseen su publicación.
 - Las ponencias de conferencistas no deberán exceder de 25 cuartillas, tamaño A4, en espacio 1.5., formato Word y letra Arial 12. Las ponencias de los panelistas no deberán exceder de 15 cuartillas y con las mismas características que las anteriores.
- c. Comunicaciones. Podrán presentarse comunicaciones escritas para las distintas mesas de trabajo, acorde a los ejes temáticos, estas comunicaciones deberán ser enviadas al Comité Académico a más tardar el 1º de noviembre de 2023, en caso que deseen su publicación.
 - Las comunicaciones de los expositores no deberán exceder de 8 cuartillas y se sujetarán a las mismas características que las anteriores.
- d. Podrán presentar comunicaciones el personal de los Centros de Conciliación Laboral, personal de los Tribunales Laborales, profesores o investigadores universitarios, académicos y operadores jurídicos a invitación expresa del Comité Organizador.
- e. La presentación de trabajos implica la aceptación del Reglamento y la autorización para su reproducción y eventual publicación.
- f. Los trabajos se sujetaran a los lineamientos editoriales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- g. Todos los trabajos, sin excepción, deberán dirigirse al Comité Académico y enviarse al correo: encuentro.trabajos@cclmichoacan.gob.mx. No se recibirán trabajos de la fecha indicada anteriormente.
 - El Comité Académico tendrá hasta el 15 de noviembre de 2023 para publicar los trabajos aprobados y comunicar a los participantes. Todos los participantes enviaran carta en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los trabajos son

























auténticos y de su autoría, en caso de que deseen la publicación de su trabajo, enviar una carta de aceptación al correo <u>encuentro.trabajos@cclmichoacan.gob.mx</u> para su publicación en el sitio web <u>https://cclmichoacan.gob.mx/</u> para consulta de los asistentes y publicación en el libro de memorias.

Artículo 8. Publicación de trabajos

El Comité Organizador tendrá a su cargo y cuidado la publicación del Libro de Memoria del Encuentro que incluirá los trabajos presentados en conferencias, conversatorios y mesas de trabajo, así como los discursos de apertura y clausura; además la relación de los integrantes de los comités honorarios.

Artículo 9. Interpretación del Reglamento

El Comité Organizador es competente para interpretar las normas del presente Reglamento, así como para resolver cualquier problema o situación no prevista en éste respecto a la organización del Encuentro, los participantes y a las consultas que se formulen.























